MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 191

O R D E N A N Z A Nº 191.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
28 SET 1977
Exp. Nº 6415
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Setiembre 26 de 1977.-

VISTO: el expediente nº 4849-1977, por el cual la Asociación de Empresas de Transporte Automotor Tucumán, solicita la suspensión de la aplicación de la Ordenanza nº 147-77, de fecha 18 de julio de 1977 por la que se modifican los artículos 1º y 4º de la Ordenanza nº 113 de fecha 27 de abril de 1977, incluyendo dentro de sus disposiciones a los alumnos que concurran a Establecimientos de enseñanza post primaria, dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia y la Nación, con el propósito de beneficiar a los mismos con un abono del 20% del valor de la tarifa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles los fundamentos de la recurrente, que la aplicación de la Ordenanza nº 147/77, modifica el costo unitario y determinado por pasajero tenido en cuenta para el régimen tarifario vigente;

Que no obstante ello la Asociación ofrece, mediante Expediente nº 6603/77 otorgar a los alumnos post primarios y como colaboración, un beneficio del 50% de rebaja del valor de la tarifa vigente a los alumnos de establecimientos de enseñanza post primarias;

Que esta Municipalidad debe velar tanto por los intereses de los estudiantes como así también por los de las concesionarias del Servicio Público de Transporte, siendo conveniente el valor ofrecido por los Empresarios, ya que el mismo determina un justo equilibrio para ambas partes;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley nº 4.646 de fecha 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Sustitúyese el artículo 4º de la Ordenanza nº 147 de

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

fecha 18 de julio de 1977, por la siguiente redacción:

"Los alumnos que concurran a Establecimientos de enseñanza post-primarias gratuitos, dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia y de la Nación, serán beneficiarios de un abono en las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros con un costo del 50% de la tarifa vigente".-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

V.O.R

Dr. ANGEL EMILIO DEL FORNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

Ver Ord. 484-80.-